

INMIGRACION, RACISMO Y XENOFOBIA

FERNANDO MORENO

Inspector del Cuerpo Nacional de Policía

INTRODUCCION

El racismo y la xenofobia son dos conceptos distintos que habitualmente aparecen unidos en la práctica. Los prejuicios xenófobos no siempre se asocian a diferencias raciales o étnicas, pero éstas son casi siempre el rasgo distintivo de aquéllos.

Las políticas estatales sobre extranjería e inmigración están condicionadas por las tensiones sociales existentes entre grupos humanos con características distintas, generalmente de tipo étnico o racial.

A su vez, las decisiones sobre los enfoques y acciones que el Estado adopta sobre inmigración y extranjería condiciona de alguna forma la percepción que los ciudadanos tienen sobre los extranjeros inmigrantes.

Ello significa que el racismo y la xenofobia se encuadran dentro de un fenómeno en el que la acción de los poderes públicos tiene por un lado una notoria influencia sobre el entorno, a la vez que sus condicionantes.

Por esta razón se ha dividido el trabajo en dos grandes apartados, el primero dedicado a generalidades sobre raza, prejuicios raciales y racismo; y el segundo dedicado a la política institucional española y europea sobre el particular.

Este enfoque se ha adoptado en la seguridad de que las actuaciones de los poderes públicos se encuentran muchas veces condicionadas por las actitudes y otros procesos mentales de los ciudadanos.

Por otro lado, también es innegable la influencia que las acciones de los dirigentes tienen sobre las percepciones y actitudes de los ciudadanos, cerrando un círculo de acciones-reacciones-

INMIGRACION, RACISMO Y XENOFOBIA

FERNANDO MORENO

Inspector del Cuerpo Nacional de Policía

INTRODUCCION

El racismo y la xenofobia son dos conceptos distintos que habitualmente aparecen unidos en la práctica. Los prejuicios xenófobos no siempre se asocian a diferencias raciales o étnicas, pero éstas son casi siempre el rasgo distintivo de aquéllos.

Las políticas estatales sobre extranjería e inmigración están condicionadas por las tensiones sociales existentes entre grupos humanos con características distintas, generalmente de tipo étnico o racial.

A su vez, las decisiones sobre los enfoques y acciones que el Estado adopta sobre inmigración y extranjería condiciona de alguna forma la percepción que los ciudadanos tienen sobre los extranjeros inmigrantes.

Ello significa que el racismo y la xenofobia se encuadran dentro de un fenómeno en el que la acción de los poderes públicos tiene por un lado una notoria influencia sobre el entorno, a la vez que sus condicionantes.

Por esta razón se ha dividido el trabajo en dos grandes apartados, el primero dedicado a generalidades sobre raza, prejuicios raciales y racismo; y el segundo dedicado a la política institucional española y europea sobre el particular.

Este enfoque se ha adoptado en la seguridad de que las actuaciones de los poderes públicos se encuentran muchas veces condicionadas por las actitudes y otros procesos mentales de los ciudadanos.

Por otro lado, también es innegable la influencia que las acciones de los dirigentes tienen sobre las percepciones y actitudes de los ciudadanos, cerrando un círculo de acciones-reacciones-

acciones muy difícil de romper por encontrarse sujeto a condicionantes que dependen más de sentimiento que del raciocinio.

1.ª PARTE: RAZA Y RACISMO

MINORIAS Y MAYORIAS

Todas las sociedades se encuentran estratificadas de una u otra forma. La estratificación puede definirse como un conjunto de criterios en virtud del cual se distribuye a los miembros de una sociedad en grupos con mayor o menor peso en la dinámica social.

Un grupo social es minoritario cuando el número de sus miembros es lo suficientemente pequeño, pero no hay que suponer que toda minoría se encuentra necesariamente en inferioridad de condiciones con respecto a los demás grupos.

En muchos casos, la minoría numérica se encuentra ampliamente compensada por el poder económico, estatus o dominio que es capaz de desarrollar.

Estas minorías suelen calificarse como *élites*. Por ejemplo, la élite gobernante es minoritaria, pero de una enorme importancia para la toma de decisiones que afectan a la vida colectiva.

Sin embargo, es cierto que el término *minoría* suele emplearse en un sentido que connota un cierto grado de subordinación, marginación o separación de los grupos definidos como *mayoritarios*.

En algunos casos la *minoría cualitativa* no se identifica con la *minoría numérica* propiamente dicha. Por ejemplo, el problema de las mujeres como colectivo suele ser tratado en clave de minoría, cuando corresponde a más del 50 por 100 de la población en casi todas las muestras que se obtengan.

Vander Zanden lleva la subordinación de la minoría hasta un extremo cuando afirma: "*Un grupo minoritario es aquel cuyos miembros padecen opresión y diversos impedimentos a manos de otro grupo.*"

Como consecuencia de sus desventajas en materia de poder, los grupos minoritarios se encuentran igualmente en desventaja respecto del grupo dominante en términos de privilegios y estatus.

Pero no se trata simplemente de una cuestión de desventajas: el grupo minoritario es el origen de las ventajas del grupo dominante. La opresión de un pueblo confiere ventajas a otro" (página 503).

La explotación a que se refiere Vander Zanden no tiene que ser exclusivamente a través del

trabajo, sino que por lo común se refiere a que sus miembros son objeto de prejuicios, discriminación y racismo.

El funcionamiento del orden social dominante enfrenta a los miembros de las minorías con una definición social de su ignorancia, vileza o falta de valía, y en ocasiones sus integrantes pueden ser perseguidos, acosados y segregados con relativa impunidad.

Por tanto, puede decirse que una minoría es un grupo con características distintivas, generalmente de tipo racial, étnico o cultural, cuyos miembros poseen estilos de vida diferentes del resto de la población y son conscientes de su propia existencia como grupo diferenciado.

Es muy habitual que distintos miembros de un mismo grupo minoritario ocupen estratos diferentes de clase social; pero generalmente los sentimientos de pertenencia al grupo minoritario son, a menudo, más fuertes que los que unen a otros miembros de su clase con los que no se comparte dicha ligazón cultural.

En palabras de Harris (2-página 448), "*Las minorías, como las clases, aparecen en versiones relativamente abiertas y cerradas. Algunas minorías son casi totalmente endógamas, y de éstas muchas son por elección propia*".

La endogamia es provocada en parte por una valoración positiva de la misma, en parte por la hostilidad que provoca el intercambio en las otras minorías o mayorías circundantes.

Las minorías que no se oponen a la exogamia, y no encuentran resistencia a la misma en el exterior, normalmente caminan hacia la asimilación, es decir, hacia la pérdida de una identidad separada como grupo minoritario.

Donde prevalece la endogamia, por elección de la minoría o imposición de la mayoría, se produce una situación pluralista que puede durar tanto tiempo como se permita la existencia de la minoría, si bien algunos tipos de organización social pueden tolerar un cierto tipo de intercambio sin que exista una pérdida de identidad cultural.

Pese a que la agrupación de las minorías es a menudo ventajosa para sus miembros, en ocasiones el mantenimiento e incremento de la propia solidaridad intensifica, según Harris, el sentimiento de alienación con respecto de la población mayoritaria y las posibilidades de convertirse en chivos expiatorios de políticas genocidas (2-página 451).

El hecho de que las minorías se encuentren también estratificadas hace que, en ocasiones, el beneficio del mantenimiento de una identidad propia sea acaparado más por las élites do-

minantes en la minoría que por sus miembros ordinarios.

"En todo caso, tanto mayorías como minorías luchan por el acceso y control de las fuentes de riqueza y poder, ayudadas o entorpecidas por sus fuerzas y debilidades adaptativas en relación con esferas específicas de competencia.

Es la naturaleza específica de esta lucha en la historia de cada relación entre minoría y mayoría la que determina el hecho de que la minoría y/o la mayoría haga hincapié en la asimilación o el pluralismo. Ambas soluciones tienen desventajas.

Ni la estrategia de asimilación ni la de pluralismo son a veces suficientes para superar los efectos de la segregación, la discriminación o la explotación" (2-página 456).

Los grupos minoritarios se identifican simbólicamente por ciertos rasgos con un cierto grado de visibilidad social. Tal y como ocurre con otros grupos humanos, el grupo minoritario se constituye espontáneamente a partir de ciertos atributos físicos o modalidades de vida.

En el primer caso nos encontramos ante un grupo racial, mientras que en el segundo se trata de un grupo étnico.

ACTUACION DE LAS MINORIAS DENTRO DE LA SOCIEDAD

Una posición minoritaria supone el desempeño de un estatus inferior en las áreas económica, política, jurídica y social-asociativa.

Es decir, se asignarán a las minorías ocupaciones de rango inferior o los puestos menos remunerados dentro de cada ocupación, se les impedirá el ejercicio de los derechos políticos plenos de que disfruta la mayoría, no serán tratadas de la misma forma en aplicación de la ley o el ejercicio de la justicia, o serán excluida total o parcialmente de las asociaciones formales o informales a que tiene acceso la mayoría.

Existen al menos tres tipos de actitudes de hostilidad o prejuicio con que el grupo dominante contempla a la minoría:

- En primer lugar el poder que ejerce la mayoría le permite explotar a la minoría con fines políticos, económicos y de prestigio; mientras el grupo minoritario trata de escapar a esa explotación.
- En segundo lugar, el grupo dominante cree tener el monopolio de la verdad, creencia que a veces es compartida también por la minoría.

- La tercera actitud es *racista*: el grupo mayoritario se cree biológicamente superior a la minoría y genera conceptos estereotipados acerca de ella. La minoría puede generar estereotipos sobre la mayoría, pero debido a la ausencia de poder, la cuestión influye poco en el comportamiento de personas y grupos.

Las minorías, raciales o étnicas especialmente, provocan irritación y estímulos constantes, condiciones ambas de la transformación de la sociedad.

Las minorías alteran el *statu quo*, hacen que el grupo dominante se ajuste a ellas regularmente y en ocasiones pueden asociarse con otros grupos minoritarios con la intención de modificar la distribución del poder.

Donde el racismo se impone, los mecanismos sociales tienden a impedir que los individuos de las minorías adquieran la capacitación social suficiente como para producir cambios.

Las mayorías tienden a controlar la enseñanza, la expresión artística y otras tendencias innovadoras dentro de las minorías, con el fin de dificultar la actuación de éstas como agentes de cambio social.

LA RAZA

Las razas suministran el ejemplo más claro de la naturaleza social de los grupos minoritarios.

Aunque habitualmente las concebimos como entidades separadas, la realidad es que no se puede hablar de categorías biológicas diferenciadas, simplemente porque no existen como tales.

La Real Academia de la Lengua Española, en su edición de 1992, define las razas humanas como "*Los grupos de seres humanos que, por el color de su piel y otros caracteres, se distinguen en raza blanca, amarilla, cobriza y negra*".

En las taxonomías biológicas, una raza denota una población geográficamente aislada dentro de una especie que ha tenido poco o ningún flujo de genes durante un período de tiempo necesariamente muy largo.

Aunque algunas poblaciones de *homo sapiens* pueden ser definidas en términos de raza, la mayoría de la población ha estado sujeta a tales niveles de intercambio genético que es científicamente imposible hablar de raza blanca, negra, amarilla, caucasoide, africana, etc.

Para Marvin Harris (1-página 97) las razas se definen como atributos definitorios de identidad grupal y de las relaciones entre grupos.

De igual forma, las razas pueden explicar o formar parte de la explicación de ciertos fenómenos socioculturales. Las *razas sociales* están formadas por grupos socialmente definidos, lo cual convierte al estudio de las mismas en una parte básica del estudio de la estructura social.

El término raza se utiliza para la designación de una notable variedad de diferencias entre grupos, las cuales no siempre están informadas por criterios biológicos.

De hecho, como virtualmente ninguna de las acepciones populares del término se basa en consideraciones biológicas, no debe extrañarnos que no exista correspondencia entre las definiciones científicas de raza y las vigentes en lenguaje popular.

Las razas sociales abarcan poblaciones fenotípicamente semejantes y diferentes, del mismo modo que, en algunas sociedades, poblaciones semejantes desde el punto de vista biológico son clasificadas en grupos raciales diferentes, y distintos, a su vez, de las que se realizan en otras sociedades.

Las categorías raciales, por tanto, dependen de la sociedad en que se definen más que de la diferencia intrínseca o biológica que exista objetivamente.

Para Harris (1-página 98) "*Las razas sociales están formadas por grupos de significación subjetiva, sin las limitaciones que imponen los criterios de edad y sexo; la pertenencia a estos grupos es sociocéntrica, es decir, igual para todos los egos, viene determinada por el nacimiento, se mantiene durante toda la vida y confiere obligaciones y prerrogativas especiales.*

Las razas sociales difieren de otros grupos estratificados, como son las clases con índices bajos de movilidad, en cuanto a los métodos que emplean para mantener su composición y la identidad del grupo, objetivos que logran mediante un instrumento ideológico especial: la idea de descendencia."

Las razas sociales se agrupan, pues, en torno a la pertenencia a un grupo relacionado genealógicamente, que conserva sus señas de identidad mediante diversas aplicaciones de las reglas de descendencia.

Las sociedades racialmente heterogéneas no tienen por qué dividirse en razas sociales con significación estructural. Tal es el caso de Brasil, donde la descendencia no se tiene muy en cuenta para determinar la identidad racial.

Pese al tradicional examen de las diferencias raciales intentando encontrar rasgos biológicos que explicaran los distintos grados de evolución de las culturas; la realidad es que conforme el tiempo ha pasado, la opinión científica y general ha admitido que el ritmo y la orientación del cambio cultural entre los diversos grupos raciales y étnicos no se ven afectados esencialmente por peculiaridades genéticas.

Por tanto, que si todos los demás factores se mantienen constantes, experiencias de enculturación análogas producirán repertorios socioculturales similares, independientemente de la raza de los sujetos examinados.

Como conclusión puede afirmarse que las condiciones culturales, y no la raza, desempeñan un papel dominante en la configuración de las modalidades de comportamiento de las distintas poblaciones humanas.

Nunca se ha propuesto una relación plausible entre determinados genes humanos y características culturales como el matrimonio entre primos cruzados, la descendencia bilateral, la poliandria, la realeza divina, el monoteísmo, el precio de la novia o la propiedad privada de la tierra.

En sentido contrario, el éxito de las explicaciones culturales y ecológicas de estos fenómenos pone de manifiesto la inconsistencia de las explicaciones racistas de las diferencias y semejanzas socioculturales.

LAS RELACIONES RACIALES

La expresión *relaciones raciales* se refiere a aquellas formas de comportamiento que nacen del contacto y consiguientes interacciones entre las personas con características físicas y culturales distintas.

Dicho concepto abarca, según R. E. Park (1939), todas aquellas relaciones capaces de producir conflictos raciales o conciencia de raza, y que determinan el estatus relativo de los grupos dentro de la comunidad.

La asociación de personas que pertenecen a grupos raciales distintos lleva consigo habitualmente la asociación de grupos dotados de características culturales diferentes; y ello es porque el aspecto biológico suele reforzar la disparidad de creencias, valores, formas de organización, tecnología, etc.

Las minorías son grupos étnicos o raciales que ocupan una posición subordinada o marginal en las comunidades donde residen.

Además de la segregación que sufren por causa de alguna característica racial, social o cultural, las minorías se ven sometidas con

frecuencia a graves restricciones políticas. Su estatus se caracteriza por la acomodación.

Pese a que el ejemplo clásico de origen de la minoría radica en la alteración de fronteras, generalmente consecuencia del resultado de una guerra o un acuerdo, en los últimos tiempos se está asistiendo a una gran tendencia migratoria sur-norte, que genera en las naciones occidentales la aparición de grupos minoritarios cada vez mayores que proceden de la emigración.

Los grupos étnicos se encuentran separados de otros, con los que no obstante comparten su espacio vital, por unas características distintas que los hacen conscientes, a ellos o a los demás, de esas diferencias.

Aparte de la raza, los rasgos diferenciadores pueden consistir en la religión, el idioma, la nacionalidad o una combinación de los anteriores, que en todo caso dotan de un fuerte sentimiento de peculiaridad al grupo étnico.

Los grupos raciales, para ser considerados como tales, deben ser siempre minoritarios. No existe identidad entre grupos étnicos y raciales, pero muy frecuentemente un grupo étnico se caracteriza por unos determinados rasgos raciales, que sirven a veces de elemento distintivo con respecto a los demás grupos.

EL PREJUICIO RACIAL

El prejuicio es, para Myers (página 412): *"una actitud injustificablemente negativa hacia un grupo y hacia sus miembros, tomados individualmente. El prejuicio implica predisposición en contra de una persona por el solo hecho de que pertenezca a determinado grupo"*.

Los prejuicios del grupo dominante pueden estar caracterizados por cuatro tipos de sentimiento:

- La propia superioridad.
- La percepción del grupo minoritario como diferente y extraño.
- La percepción de que se posee el privilegio, el estatus y un reclamo legítimo de poder.
- La percepción estimada de que el grupo minoritario pretende apropiarse del poder que detenta el grupo mayoritario.

Los grupos raciales y étnicos son, en muchos aspectos, grupos de intereses especiales. Sobre ellos, el grupo dominante llega a adquirir el convencimiento de que tiene derecho a determinadas ventajas, que no deben estar al alcance de los minoritarios.

Los prejuicios más llamativos son los raciales y los sexuales, que derivan en racismo y sexismo.

El prejuicio racial se distingue del racismo en lo que la tendencia o inclinación se diferencia del comportamiento.

El prejuicio racial causa un sentimiento que genera una predisposición hacia ciertos comportamientos debido a determinadas opiniones y creencias.

En ocasiones se identifica prejuicio racial con racismo, por ejemplo: la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos de Norteamérica define precisamente el racismo como *"cualquier actitud, acción o estructura institucional que subordina una persona a causa de su color"*.

Desde el punto de vista psicosocial, el prejuicio es, como se ha dicho, una actitud, mientras que el racismo es, en sentido estricto, un comportamiento.

En palabras de Simpson y Yinger (Whittaker, página 626) *"El prejuicio racial es una actitud, una tendencia a responder a una respuesta simbólica"*.

Puede que nunca suponga acción abierta hacia miembros del grupo minoritario, porque no se presenta ninguna situación o porque otras actitudes inhiben la expresión abierta de hostilidad".

El prejuicio se fundamenta en los estereotipos, es decir, en las extensiones relativas a grupos de personas.

El estereotipo suele ser generalizador a ultranza, erróneo en lo particular y de enorme resistencia a modificarse por muchos datos que lo desmientan.

Si el prejuicio es una actitud negativa, la discriminación es una conducta negativa.

Para Vander Zanden (página 507), *"discriminación es la denegación arbitraria de poder, privilegios o estatus a miembros de un grupo minoritario que poseen iguales calificaciones que los individuos del grupo dominante"*.

En la definición de este autor parece distinguirse un sesgo institucional a toda actividad discriminatoria; si bien, a mi juicio, la discriminación también puede ejercerse de forma individual o colectiva (pero no institucional) cuando, por ejemplo, no se reconocen los méritos de una persona en razón de su pertenencia a un grupo minoritario (sea racial, étnico o de otro tipo).

No siempre una conducta discriminatoria surge de un prejuicio, ni una conducta igualitaria es garantía de que no exista éste.

Estudios experimentales demuestran que los comportamientos pueden depender en la misma proporción de los prejuicios que de las condiciones ambientales en que la acción se desarrolla. En este sentido, el racismo se refiere a las prácticas individuales e institucionales de discriminación racial.

Por tanto, el racismo puede definirse en dos planos de la realidad: el individual y el social.

En cuanto al individuo, el racismo supone la existencia de actitudes enraizadas en el prejuicio, plasmadas en comportamientos discriminatorios hacia las personas de determinadas razas.

En cuanto al plano social, el racismo supone la existencia de prácticas institucionales o colectivas que colocan en posición de desigualdad a personas de determinadas razas por el hecho concreto de pertenecer a esos grupos raciales (y se hace notar que dichas prácticas no tienen por qué estar motivadas por el prejuicio).

FUENTES SOCIALES DEL PREJUICIO RACIAL

La desigualdad social es la cuna del prejuicio. Una vez instalada la desigualdad, el prejuicio justifica la superioridad de quienes gozan de la posición prevalente.

Así, durante muchos años se ha defendido la dominación de la raza blanca gracias a su mayor evolución genética. Los individuos de las razas inferiores, especialmente la negra, se encontraban esclavizados o en situación de dependencia absoluta, por su propia insignificancia mental, que obligaba a la raza superior a ejercer una labor protectora.

En este sentido, prejuicio y discriminación se sostienen mutuamente: la discriminación engendra el prejuicio, y el prejuicio legitima la discriminación.

Los estereotipos sobre los individuos de piel negra dan apariencia lógica a su estatus inferior; así, se los considera inferiores en inteligencia, emotivos, muy primitivos y generalmente conformes con su rol de subordinados.

Tradicionalmente, la religión ha sido una fuente de prejuicios. La justificación divina de las desigualdades resulta muy conveniente para quienes se benefician de las mismas.

Es un hecho constatado que las personas que se confiesan miembros de alguna de las iglesias que proliferan en los Estados Unidos de Norteamérica resultan tener más prejuicios raciales que los que no forman parte de ellas.

Sin embargo, no es cierto que sea progresivamente más difícil encontrar sentimientos

de integración racial conforme los sentimientos religiosos se van radicalizando.

No obstante, hay que aclarar que se desconoce actualmente la naturaleza de la conexión causal entre prejuicio y religión, caso de que realmente exista alguna.

La devoción que se tiene por la propia raza, la propia religión y los propios grupos sociales suele estar acompañada por un cierto desprestigio de las demás razas, religiones o grupos sociales.

Sin embargo, no parece necesario que una habitual sobrevaloración de lo propio o lo semejante a uno deba suponer necesariamente un menosprecio o sentimiento de inferioridad con respecto a lo que es diferente.

En la vida diaria, la inclinación hacia el propio grupo cobra amplitud por la tendencia que tenemos a interactuar básicamente dentro del mismo, lo cual intensifica nuestra lealtad y nuestro sentido de dependencia mutua.

Por tanto, cabe suponer que si las diferencias raciales no constituyeran un rasgo básico de diferencia grupal, no existiría discriminación; por lo cual esta última puede constituirse en un excelente medio de limitar los sentimientos de simpatía e igualdad entre personas de distintas razas.

En resumen, el contacto dificulta el estereotipo; la segregación favorece el prejuicio.

Una vez establecido, el prejuicio racial se sostiene principalmente por inercia.

Si el prejuicio se constituye en norma, una mayoría seguirá por el sendero del menor esfuerzo social. El precio de la contestación a la norma puede ser muy elevado; y mucho más en los temas que atañen a los prejuicios raciales, ya que los mecanismos de control indirecto del comportamiento penalizan muy duramente las conductas que no respetan el *statu quo*.

Es un hecho que nuestras actitudes se forman, en parte, de acuerdo con una constelación de imágenes de las actitudes que nos rodean; de ahí que un niño que crezca en un ambiente racial igualitario tenderá a desarrollar actitudes no racistas; mientras que otro que perciba habitualmente agresividad hacia lo diferente racial tenderá a desarrollar comportamientos racistas.

Como se ha advertido con anterioridad, la segregación no es más que un medio de afincar los prejuicios raciales.

Hoy en día, ningún gobierno occidental se atrevería a afirmar públicamente que practica el segregacionismo. Sin embargo, una multitud de comportamientos con repercusión pública

demuestra hasta qué punto las sociedades son discriminatorias en función de la raza.

En los Estados Unidos, cuna de las investigaciones sobre segregación racial, estudios de 1980 demuestran que los programas de televisión norteamericanos muestran menos de un 2 por 100 de relaciones interraciales; lo cual significa que proponen *de facto* una sociedad segregada.

En España, la política restrictiva con respecto a los extranjeros inmigrantes y la ausencia de medios económicos o de otros tipos para su integración tiene como resultado la progresiva acumulación de inmigrantes de raza negra y norteafricana en núcleos tipo *ghetto* que, lejos de facilitar la integración en la sociedad española, fomenta la radicación de prejuicios en los oriundos.

En suma, una legislación que directa o indirectamente favorece la segregación está potenciando la aparición de actitudes de prejuicio racial y xenófobo, que con el tiempo y cuando las circunstancias son propias, degenera en conductas racistas y xenófobas.

Esta afirmación ya está siendo corroborada por la realidad española, y aunque no se debe descansar la responsabilidad de la situación exclusivamente sobre dichas normas legales (la Ley de Extranjería en el caso español), tampoco debe infravalorarse su influencia.

FUENTES EMOCIONALES DEL PREJUICIO RACIAL

El fracaso de los intentos de combatir los prejuicios raciales a través de la información y estudios sobre la igualdad intelectual básica entre las personas puede interpretarse como un síntoma claro de que el racismo tiene raíces emocionales y no lógicas.

En efecto: el prejuicio en general nace de emociones apasionadas que se racionalizan mediante justificaciones intelectuales.

La *teoría del chivo expiatorio* pretende explicar las tendencias discriminatorias a través de un mecanismo de proyección de las propias frustraciones y agresividad grupal.

La frustración económica en tiempos de crisis, por ejemplo, puede descargarse culpando a las oleadas de inmigrantes *que desembarcan en nuestro país para quitar el poco trabajo que hay*, sin que importe ni la cantidad real de inmigrantes, mínima en términos comparativos, ni la cantidad real de trabajo que ocupan, generalmente en puestos que los nacionales no quieren o no pueden ocupar.

El hecho de que estos sentimientos se observen sobre los inmigrantes de origen humilde, generalmente de otras razas, y no sobre individuos pertenecientes a las élites económicas, aunque sean de otras razas, que vienen a España a ocupar puestos de *alto standing*, puede explicarse a través del principio ecológico de Gause.

Dicho principio establece que el máximo de competencia existe entre especies cuyas necesidades son (o *se perciben*) como idénticas: el inmigrante humilde, árabe o de raza negra *se percibe* como competidor, mientras que el potentado se encuentra fuera del ámbito de acción de una mayoría de los oriundos.

La teoría de la competición está parcial e implícitamente corroborada por estudios norteamericanos que demuestran que los prejuicios raciales pueden aparecer, incluso entre quienes declaran estar de acuerdo con la integración, cuando se sobrepasa un determinado umbral de población de otra raza con la que se debe convivir.

Según estos estudios (Myers, página 415), dicho umbral se encuentra teóricamente en torno al 30 por 100 de negros en un barrio de blancos; aunque la realidad demuestra que conforme el porcentaje de negros aumenta, el número de blancos que se marcha del barrio por motivos raciales también aumenta.

En este sentido, y a mi juicio, los sentimientos racistas de la población española no han florecido hasta la fecha sencillamente porque las poblaciones de otras razas no pasaban de ser un fenómeno exótico; y ahora que la inmigración aporta un caudal constante de personas de otras razas, comienzan a producirse efectos parcialmente extrapolables de la situación norteamericana que se ha descrito.

Ni la teoría del chivo expiatorio ni la de la competencia son capaces de explicar totalmente los prejuicios raciales; la primera no explica por qué la agresividad se desplaza hacia algunos grupos concretos y no hacia otros; y la segunda no explica por qué existe racismo entre grupos que no compiten.

Todo ello parece denotar que la actitud racista no es tan sólo la respuesta ante una amenaza a nuestros intereses, sino que parece haberse socializado a lo largo de la vida de cada uno. En todo caso, se pueden proponer dos afirmaciones:

- 1.º La competencia es capaz de generar prejuicios de todo tipo, incluso entre grupos muy similares.

2. La frustración genera una hostilidad que deriva hacia chivos expiatorios muy convenientes, que cuando es preciso se identifican con quienes se perciben como competidores.

El hecho de que personas distintas con similares circunstancias de amenaza o frustración desarrollen distintos grados de prejuicio racial ha llevado a que se intente explicar el racismo mediante la aplicación de una idea de Freud: las personas se aferran a creencias y actitudes que satisfacen sus necesidades inconscientes.

Estudios experimentales parecen demostrar que las actividades que ensalzan el propio grupo y denigran a los otros beneficia al yo.

En un sentido amplio, se puede decir que una posición de inseguridad puede combatirse proyectando la misma sobre los individuos de otro grupo. Además, la percepción de un determinado grupo como enemigo sirve de cohesión para el propio grupo: "*el grupo externo despreciado vigoriza al grupo interno*". (Myers, página 435.)

Los rasgos de la personalidad racista suelen coexistir con otros tipos de prejuicio.

Las necesidades emocionales que contribuyen al florecimiento de todo tipo de prejuicios predominan en la llamada *personalidad autoritaria*.

Aunque los estudios sobre el particular han sido objeto de muchas críticas, parece ser que es la actitud autoritaria la que tiene un papel muy importante en el desarrollo de los prejuicios racistas; toda vez que las personas en que predomina dicha actitud suelen someterse con facilidad a quienes tienen el poder y tienden a ser agresivas hacia quienes están en un nivel de estatus inferior.

Se hace notar que en tiempos de crisis, las tendencias de aceptación de la autoridad se incrementan, favoreciendo la extensión de la personalidad autoritaria y su traducción hacia regímenes autoritarios, tal y como ocurrió en la Europa de la depresión de 1929.

FUENTES COGNITIVAS DEL PREJUICIO RACIAL

Las creencias estereotipadas y los prejuicios no sólo tienen una función emocional que nos permite desplazar y proyectar nuestras hostilidades: también existen como subproducto de un proceso ordinario de pensamiento.

Los estereotipos no constituyen *per se* una derivación mórbida que altera negativamente nuestro comportamiento.

La realidad es justo la contraria: los estereotipos nos permiten ejercer una actividad intelectual coherente a partir de un mínimo de información estructurada y sin que sea preciso un examen pormenorizado de cada situación.

La vida intelectual superior sin estereotipos sería muy complicada por la enorme dificultad que supondría procesar el ingente cúmulo de datos complejos que aborda nuestro cerebro sin disponer de determinados marcos de referencia o expectativas de situación definidas precisamente por los estereotipos.

Uno de los mecanismos habituales para simplificar los estímulos que nos llegan consiste en establecer grupos de semejanzas o semejantes.

La adscripción de personas a estos grupos se realiza habitualmente por sus características intrínsecas o sus comportamientos.

En el mundo moderno, la pertenencia a grupos raciales o étnicos es un modo muy utilizado para agrupar a las personas, y ello puede ser debido a la manifestación externa evidente que supone (tan importante como la agrupación por sexos).

En este sentido, la agrupación por semejantes no significa que exista prejuicio, pero por desgracia suele servir de provisión a los fundamentos del mismo y a la discriminación subsiguiente (que puede ser racial, étnica o sexual en idénticos términos).

El problema radica en que, una vez establecido el criterio de agrupación, se tiende a exagerar las similitudes intragrupalas, salvo las que corresponden al grupo de pertenencia del sujeto, así como las diferencias intergrupales.

Dicho de otro modo, la división en grupos puede hacer que creamos que los miembros de los otros grupos *son todos iguales*, y distintos de los miembros del nuestro, cuyas diferencias se perciben con más claridad y aceptan más fácilmente. Para Myers (página 437) "*La percepción de que ellos son iguales, mientras que entre nosotros hay diversidad, se extiende hasta la percepción de las características físicas*".

La incapacidad o dificultad para distinguir los rasgos faciales de personas de otras razas es un ejemplo corriente de la afirmación anterior, y es independiente de la actitud racial de los sujetos.

Simplemente las personas reconocen mejor los tipos físicos raciales semejantes, salvo que exista un contacto habitual con personas de otras razas.

Otras formas de generación de estereotipos tienen que ver con los sucesos muy extremos o que llaman la atención, los cuales pueden

cautivarla hasta el extremo de distorsionar el juicio.

Cuando las características de un individuo en concreto se apartan de la *media* del grupo, el resto de los miembros tienden a sobrevalorar las contribuciones del primero al desarrollo de los hechos que se producen.

El efecto de *distinción* se produce también sobre los propios sujetos diferentes. Para Lord y Sáenz (Myers, página 439) "*La autoconciencia creada por el solo hecho de constituir una minoría puede llegar a perturbar nuestro normal modo de pensar y el proceso normal de nuestra memoria, lo cual nos hace aparecer como ineptos*".

Nuestra mente recurre en muchas ocasiones a casos precisos como medio de juzgar a determinados grupos.

La lógica inferencial determina que, por ejemplo, se estime que los negros son grandes deportistas o que los inmigrantes magrebies se dedican a los robos a pequeña escala.

El hecho de que las personas sean proclives a generalizar a ultranza no tiene discusión, como tampoco lo tiene el hecho de que una mayoría de las generalizaciones se producen a partir de un solo caso, especialmente cuando las expectativas anteriores no tienen fuerza o la persona objeto de la generalización pertenece a un grupo que no es familiar al observador.

Dicho de otra manera: cuanto menos sepamos acerca de un grupo y sus conductas, tanto más fácil será que una absoluta minoría de casos singulares influyan en el efecto generalizador.

Los estereotipos presumen una correlación entre miembros de un grupo y sus características. Las correlaciones no suelen responder a la realidad *strictu sensu*, sino que se establecen a partir de las creencias estereotipadas, las cuales surgen de casos individuales generalizados mediante inferencia.

Ello cierra un círculo en el que los estereotipos se perpetúan por las creencias que son estimuladas a partir de las premisas que se crean gracias a ellos mismos. Este efecto es evidente cuando los sujetos que intervienen pertenecen a minorías raciales.

Por ejemplo: si el estereotipo dice que los gitanos se dedican al tráfico de drogas ilegales, cualquier caso en el que se detenga a un gitano como sospechoso de dicho delito reforzará la idea de que la totalidad de la minoría gitana vive gracias a esa actividad delictiva.

Pero además la mayoría de los comportamientos individuales tenderán a ser interpretados en el sentido antes aludido. De ahí que si un gitano se encuentra sentado en un banco del

parque, tenderemos a pensar que es un vendedor de drogas que espera de compradores.

El estereotipo se refuerza, por tanto, como consecuencia de lo que creemos ver gracias al propio estereotipo.

Otro factor fundamental como fuente cognitiva de prejuicio consiste en el *error de atribución*, que en su extremo "*consiste en otorgar el beneficio de la duda a los miembros de nuestro grupo, pero no a los de otros. Toda conducta negativa por parte de estos últimos se atribuye a sus propias disposiciones, mientras que se encuentra una explicación externa para sus conductas positivas*". (Myers, página 442.)

Esta forma de anular las cualidades de los individuos diferentes/minoritarios reduce las posibilidades de integración, ya que los comportamientos de aquellos que son coherentes con los modelos del grupo mayoritario son rechazados directa o indirectamente, puesto que no se perciben como consecuencia de la propia disposición del sujeto, sino como fruto de condiciones externas al mismo.

Los estereotipos actúan sobre interpretaciones y recuerdos. Sobre las interpretaciones puesto que sirven de cauce o marco de valoración de lo que percibimos.

El estereotipo nos dice cuándo algo es importante, tiene sentido o es previsible, y nos condiciona enormemente hasta el punto de hacernos ignorar, en ocasiones, los hechos que invalidan lo que pensamos.

El estereotipo tiende, además, a sobrevivir por más que los datos demuestren su falsedad.

Dicha tendencia existe, no sólo porque el estereotipo dirige nuestras interpretaciones, sino porque crea una memoria *selectiva* de los acontecimientos que lo confirman, especialmente cuando las conductas se valoran como positivas en los grupos de pertenencia y cuando las conductas se valoran como negativas en los grupos ajenos.

El resultado final es que "*se elaboran pruebas de las diferencias entre grupos, aun cuando carezcan de toda base real*". (Myers, página 444.)

Una conclusión muy interesante en el estudio de los estereotipos es que se pueden combatir con la máxima eficacia con el simple método de la convivencia.

A partir de este razonamiento se entiende la enorme importancia que el comportamiento institucional puede tener, en cuanto directamente o por pasiva favorezca la convivencia o la segregación.

Leyes que marginen a los diferentes raciales, que los fuercen a vivir en *bolsas sociales* carentes de comunicación y conocimiento con el entorno, no hacen más que favorecer los sentimientos de prejuicio e invalidan los intentos esporádicos de acercamiento mutuo.

En el mismo sentido, las leyes que potencian la comunicación, el conocimiento y la tolerancia atacan el problema del prejuicio desde su misma base.

Lo diferente racial tiende a rechazarse en primer lugar porque es desconocido y en segundo lugar porque se percibe como potencialmente peligroso. Una vez que se conoce y comprueba que el peligro no es diferente ni más grave del que procede de individuos del mismo grupo étnico o racial, el prejuicio se volatiliza y la convivencia se abre paso sin mayores dificultades.

2.ª PARTE: INMIGRACION, SEGREGACION, RACISMO Y COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

LA SEGREGACION

La segregación es una forma institucionalizada de distancia social que se manifiesta tanto por el alejamiento físico como por el derivado de dificultades impuestas para las relaciones sociales.

La segregación se diferencia de otras formas de separación espacial, como el sistema de castas hindú, por ejemplo, en el hecho de que estas últimas constituyen fundamentalmente un sistema de relaciones entre sujetos que mantienen contacto, mientras que la primera se funda principalmente en lo contrario: la separación de los individuos y la elusión de contactos.

Existen muchas formas de clasificación de las segregaciones; aquí nos limitaremos a aportar algunas características de la segregación racial y étnica de tipo impuesto, que supone una acción deliberada y en cierta forma ofensiva hacia grupos raciales y étnicos minoritarios, y sirve a los intereses del grupo mayoritario que los implanta.

La segregación puede considerarse como un aspecto general, aunque no universal, de la organización social, que ejerce las funciones de definir las fronteras entre los grupos, sitúa éstos dentro de una jerarquía y regula su interacción. Como la segregación y los sistemas de dominación están muy relacionados, con frecuencia la primera resulta muy resistente

al cambio y se convierte con facilidad en foco de conflictos políticos.

Puesto que la segregación es un aspecto de la estructura social, su aparición y naturaleza varían según el tipo de sociedad. No cabe establecer una relación directa entre segregación y diferencia social, ya que se observa tanto en formas elaboradas como en sociedades simples. Por tanto, la segregación institucionaliza la distancia social, pero no constituye un indicador preciso de la estructura social.

Todas las sociedades plurales tienen propensiones segregacionistas, especialmente cuando las divisiones sociales entre los grupos raciales o étnicos se unen a diferencias culturales.

SEGREGACION Y PREJUICIO

Para Kuper (página 522) "*La segregación no siempre va unida al prejuicio, puesto que puede venir impuesta por las instituciones de la sociedad con independencia de las actitudes de los individuos. Pero por lo general se apoya en el mismo y generalmente lo estimula*".

Cuando la segregación racial permite contactos en situaciones de desigualdad, se pueden esperar sentimientos que la favorezcan, lo cual significa que ésta y el prejuicio crecen como consecuencia de su interacción.

En sentido contrario, y bajo ciertas condiciones, el contacto igualitario puede reducir el prejuicio y debilitar el fundamento de la segregación.

En palabras de Kuper (página 522): "*Los programas encaminados a desarrollar armonía e igualdad entre las razas pueden actuar contra la segregación racial dado que ésta es, en su mayor parte, manifiesta y pública, y por tanto puede ser controlada mediante la legislación, las normas administrativas y el comportamiento del personal al servicio de la Administración Pública*".

Las actitudes pueden ser alteradas modificando el contexto y las experiencias de las relaciones entre razas.

En sentido contrario, la segregación supone el alejamiento interracial e interétnico, favorecedor de las actitudes que justifican la misma.

La legislación que directa o indirectamente favorece la segregación del extranjero, generalmente asociado con el racialmente minoritario, también favorece la aparición de los prejuicios que realimentan la *necesidad* de segregación y posteriormente la *necesidad* de eliminación de esas minorías.

Dicho de otra forma: la legislación segregadora potencia la xenofobia y el racismo.

LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS COMO CONSECUENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO

La revolución industrial que dio lugar al capitalismo moderno se constituyó gracias a una intensa corriente migratoria entre las zonas rurales agrarias y las zonas urbanas industriales.

Este fenómeno se produjo generalmente dentro de un mismo país o en zonas geográficas muy próximas, pero su esencia ayuda a comprender que el modo de producción capitalista precisó en sus orígenes de movilidad geográfica poblacional, y en cierta forma fue causante de ella.

El desarrollo del neocapitalismo, caracterizado por su vocación globalizadora y transnacional, ha provocado otro tipo de migración, con consecuencias estructurales, establecida entre las regiones subdesarrolladas y desarrolladas del planeta.

A medida que los desequilibrios entre países ricos y pobres se agudizan, los deseos de mejora y bienestar empujan a las personas que viven en regiones deprimidas del planeta a desplazarse hacia los lugares donde se abren mejores perspectivas, o a veces una simple expectativa de supervivencia.

Los movimientos migratorios, o más exactamente, los fenómenos de inmigración sobre países desarrollados pueden considerarse como *estructurales* en el sentido de que son innatos al sistema productivo global.

Dicho de otra forma, el extremo y acelerado estado de bienestar, de desarrollo tecnológico y económico con que se vive en pequeñas regiones del planeta se consigue a costa del estado de subdesarrollo, pobreza y estancamiento en que están sumidas grandes regiones, las cuales se encuentran sometidas a condiciones que dificultan enormemente o impiden absolutamente la salida de dicha situación.

No es el objeto de este trabajo disertar sobre las complejas relaciones entre desarrollo y subdesarrollo, pero lo que sí parece evidente es que los flujos poblacionales a regiones ricas son consecuencia del sistema internacional de intercambios (es decir, del sistema productivo internacional).

Dicho sistema mantiene a grandes zonas del mundo con sus respectivas poblaciones en niveles de vida próximos a la economía de subsistencia, a la vez que muestra gracias a los medios de comunicación los niveles de vida y bienestar de que se disfruta en otras regiones.

La emigración por motivos políticos puede considerarse también como consecuencia del *statu quo* internacional. La división en bloques

antagónicos (Este-Oeste) y los intentos de mantener o incrementar la hegemonía en las zonas no explícitamente asignadas por la repartición del mundo ha permitido que las superpotencias primaran la *fidelidad* a sus sistemas ideológicos y económicos más que a otros sistemas menos explotables políticamente.

LEGISLACION EUROPEA EN MATERIA DE INMIGRACION

Los estados europeos tienden a controlar los flujos migratorios desde que la escasez de mano de obra sufrida tras la Segunda Guerra Mundial comenzó a disminuir.

A primeros de los setenta, las políticas restrictivas de dichos estados dieron un escaso fruto por tres razones:

- Por la ausencia de una política de integración de las poblaciones extranjeras asentadas en su territorio.
- Por considerar la inmigración como un fenómeno transitorio.
- Por adoptar políticas estatales, sin considerar el fenómeno desde un punto de vista global.

La elaboración del Acta Unica y la tendencia a eliminar las fronteras interiores han planteado con más fuerza la necesidad de una armonización de las políticas inmigratorias y de asilo, bien entendido que hasta la fecha no puede hablarse propiamente de una política comunitaria sobre inmigración, sino más bien de un conjunto de acuerdos entre estados.

Dichos acuerdos incluyen la limitación de acceso al territorio interior de la Comunidad para extranjeros, la limitación de algunos de sus derechos como el de establecimiento y circulación, así como una serie de medidas de integración para los residentes legales en territorio comunitario.

Se trata de un asunto sobre el que los estados no quieren ceder competencias a las instituciones comunitarias, lo cual permite, entre otras cosas, que: *los intereses nacionales prevalezcan sobre los derechos de los trabajadores extranjeros, que serán utilizados como reductor de la presión social, nivelando a la baja los derechos sociales de todos los trabajadores.* (Fuente, página 52.)

Los efectos del Acta Unica se pueden resumir en una flexibilización de las fronteras interiores combinada con una impermeabilización de las exteriores.

La libertad de asentamiento de los trabajadores intracomunitarios llevará aparejada una política de restricción para el acceso de trabajadores

exteriores, así como en su libertad de circulación y asentamiento, una vez accedan al mismo.

Es llamativa la contradicción de estas normas restrictivas con otras no vinculantes, como la Carta Social Europea, donde se afirma la necesidad de una garantía de trato igualatorio de los trabajadores nacionales y extranjeros, si bien nunca se llega a contemplar la igualdad en cuanto a derechos cívicos.

También es llamativo que las cuestiones relativas a inmigración y asilo se hayan estructurado institucionalmente en el *Grupo de Trévi*, cuyas funciones iniciales se limitaban a la lucha contra el terrorismo, el radicalismo, el extremismo y la violencia internacional. Ello supone, a mi juicio, una valoración del problema de la inmigración en coordenadas similares a los asuntos mencionados.

Además, como el estatuto del Grupo de Trévi no es el de un órgano comunitario, los estados firmantes no se ven sometidos al control del Parlamento Europeo ni al del Tribunal de Justicia Comunitario en las cuestiones que se aborden sobre el asunto.

La equiparación del fenómeno migratorio con el terrorismo o la violencia internacional es un síntoma claro de dos cosas:

- La inmigración se percibe como una amenaza para la Europa Comunitaria.
- Dicha amenaza va a ser combatida desde parámetros de orden público y control policial.

Los trabajos del *Grupo Ad Hoc* de inmigración demuestran esta filosofía: se trata de reforzar las fronteras, controlar mejor las concesiones de asilo y regular la cooperación policial en materia migratoria.

El reforzamiento de las fronteras exteriores ha sido materia tratada en secreto, y algunas de las medidas contempladas son las siguientes:

- La necesidad de visado para los extranjeros que pretendan entrar en los países comunitarios (tres meses de validez).
- El reconocimiento de la capacidad de viajar, sin visado y por tres meses, por todo el interior de la Comunidad, para los extranjeros residentes en cualquier país de la misma.
- La imposición de la incapacidad para el extranjero de trabajar o establecerse en país distinto del que ha concedido el permiso de residencia.

La tendencia restrictiva tiene un ejemplo muy importante en la nueva política migratoria francesa, la cual, entre otras cosas, impedirá la concesión automática de la nacionalidad francesa por matrimonio con un oriundo, o la adquisición automática de dicha nacionalidad a los hijos de extranjeros nacidos en el país.

A mi juicio, el cambio de enfoque en la política de asilo y refugio se debe al hecho de que ya no existe el telón de acero, y la orientación protectora de disidentes anticomunistas que huían del Este europeo ha perdido validez, al tiempo que la inmigración desde países del Tercer Mundo ha aumentado, camuflando en muchas ocasiones motivos económicos tras la excusa de persecución política.

En suma, ahora la política de asilo y refugio no es rentable ideológicamente, y por tanto los estados tienden a hacerla más rigurosa.

El Acuerdo de Schengen es el último paso dado en la política migratoria restrictiva, siempre bajo las coordenadas repetidas de control policial y actuaciones represivas.

Sobre dicho acuerdo es significativa la ausencia de controles políticos y judiciales sobre las competencias asignadas al *Comité Ejecutivo Schengen*, que se mantienen al margen incluso de los parlamentos nacionales.

LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA DE INMIGRACION

La Ley Orgánica 7/85, de los derechos y libertades de los extranjeros en España, no trata propiamente de derechos y libertades, sino de los mecanismos de control y requisitos de admisión de forasteros.

No se habla de integración, ni de mecanismos de asistencia social a inmigrantes, ni de servicios que faciliten su desenvolvimiento integrado con los nacionales; se trata simplemente de un catálogo de procedimientos para dificultar la entrada y asentamiento de los extranjeros en España.

Es sintomático que sólo se hable de igualdad con los nacionales cuando se hace referencia a los *deberes* y a la *obligación de pagar impuestos, aunque se les nieguen los bienes, que con ellos se financian*. (Fuente, página 64.)

La Ley de Extranjería plasma en una norma las consecuencias del cambio en el saldo migratorio producido en nuestro país durante la década de los ochenta, y más aún, supone la confirmación legal de un cambio de mentalidad de los dirigentes sobre el particular.

Hasta los sesenta, España fue un país de emigración, principalmente hacia Europa y en menor medida hacia Sudamérica y otros países.

En los setenta la tendencia se invirtió, y se produjo un saldo positivo en la diferencia entradas/salidas, pero en su mayoría se trataba de españoles que regresaban; los extranjeros que venían para quedarse continuaban siendo una minoría dentro de otra minoría.

La prosperidad de la última década ha sido el detonante del cambio en la tendencia migratoria tradicional.

Por primera vez España ha dejado de ser lugar de tránsito para transformarse en lugar de estancia, pasando de 215.000 residentes legales en 1981 a 425.000 en 1990, que unidos a estudiantes, clandestinos e ilegales alcanzan un número entre 625.000 y 685.000. (Izquierdo, página 117.)

Estas cifras absolutas suponen un 1,6 por 100 de la población española, es decir, cerca de la mitad de los niveles francés y alemán. Dicha cifra se reduce aún más si restamos los extranjeros procedentes de la Comunidad Europea (0,8 %).

Ello quiere decir que, pese a la duplicación de cifras absolutas producida en diez años, no cabe hablar ni de la existencia ni de la aparición súbita de un gran problema de inmigración, sino más bien de un cambio de actitud de los poderes públicos y los ciudadanos ante la inmigración y los inmigrantes.

En este punto se hace preciso afirmar que el sentido vulgar del término inmigrante (y a veces parece que los poderes públicos utilizan la misma acepción) no incluye a los europeos que vienen a trabajar a España en puestos generalmente cualificados, o a los jubilados que trasladan su residencia a España para pasar sus últimos años de vida en nuestro país.

El término inmigrante se emplea, por lo general, para identificar al individuo procedente de zonas deprimidas económicamente del planeta que se traslada a España para mejorar su nivel de vida y colaborar al sostenimiento de los suyos en su país de origen.

Dicho de otra forma, el problema de inmigración se reduce, en cuanto a cifras, a un 0,8 por 100 de la población residente en nuestro país según los datos de 1990.

En opinión de Izquierdo (página 120), la preocupación del gobierno sobre los extranjeros ilegales se centra más en el origen de los inmigrantes que en su número o en su carencia de papeles.

Los europeos e hispanoamericanos no inquietan tanto como los norte y centroafricanos

y los asiáticos; y ello puede ser debido, en parte, a la influencia de los prejuicios en la formación de opiniones de los españoles, y cómo dichos prejuicios afectan a los poderes públicos en su toma de decisiones.

En España, como en el resto de Europa, el inmigrante suele ser percibido como un intruso que viene a quitar algo que pertenece a los nacionales. En el caso de nuestro país, la conciencia de haber sido un país de emigración se contrapone a lo que los nacionales entienden como un sentimiento de pertenencia a la Europa Comunitaria, declaradamente restrictiva con respecto a los inmigrantes.

De ahí que en las encuestas de opinión se produzca el contrasentido de aceptar las malas condiciones en que se desenvuelve la vida de los inmigrantes y los deseos de que los poderes públicos actúen en favor de aquéllos, junto con la aparición de actitudes de rechazo, por la identificación que se hace del inmigrante con el tráfico de drogas ilegales, la inseguridad, el paro, etc.

En general, los españoles perciben como peligrosa la movilidad de los trabajadores a escala europea, pero curiosamente se rechaza menos la incorporación de trabajadores europeos en España que la de personas procedentes de terceros países, cuando los primeros competirán directamente por los mismos puestos de trabajo que los nacionales, mientras que los segundos vienen a ocupar puestos que generalmente están vacantes por falta de demanda.

La política activa de inmigración se ha plasmado en 1990 en una proposición no de ley votada por 219 diputados, cuyos once puntos se puede resumir en cuatro grandes apartados:

- La organización y canalización de los flujos de inmigración según las necesidades de la economía española y su capacidad de absorción.

El control de fronteras para la limitación migratoria supone invertir en la modernización de las instalaciones fronterizas y la utilización del visado como discriminador de acceso al interior del país.

Paralelamente se dispone la creación y desarrollo de programas de integración social de inmigrantes y la reforma de la estructura administrativa encargada de gestionar la política de inmigración.

- Mantener una política de represión de la inmigración clandestina, regularizando la situación de inmigrantes con trabajo y potenciando la expulsión de inmigrantes ilegales.

- Evitar la doble figura de asilo y refugio e impedir la utilización fraudulenta del sistema de protección de refugiados con fines de inmigración laboral.
- Potenciar la ayuda para el desarrollo social y económico de las áreas de origen de la inmigración ilegal hacia España (en especial del Magreb).
- Avanzar en la integración de España en el área Schengen, en la perspectiva de buscar coincidencias y actuaciones comunes con los países de la Comunidad Europea.

En mi opinión, aunque es cierto que las medidas restrictivas a la inmigración puestas en marcha con la Ley de Extranjería de 1985 no fueron impuestas por la Comunidad, aquéllas pueden entenderse como un signo voluntario de adhesión a lo que ya entonces comenzaba a perfilarse como un problema.

Sin embargo, los deseos de demostrar una vocación europeísta para que España no se quede en los vagones de cola de la Comunidad pueden entrar en conflicto con las obligaciones morales de nuestro país con el área centro y sudamericana, filipina y norteafricana (Sahara y Marruecos principalmente).

A ese respecto no hay que olvidar que en materia de política internacional, las obligaciones morales suelen ser las primeras que se eluden.

Ya se ha mencionado que las actuaciones institucionales sobre los inmigrantes se producen sobre dos campos de acción:

- Limitando las posibilidades de acceso al interior del país (por ejemplo, estableciendo visados o requisitos económicos para la entrada).
- Limitando los derechos del ciudadano extranjero (por ejemplo, impidiendo la libertad de circulación o establecimiento, la libertad de trabajo, el derecho a la educación o a la asistencia sanitaria).

El desarrollo de la integración europea está siendo testigo de un proceso que tiende a unificar y nivelar los derechos de los oriundos de cualquier estado de la Comunidad, a la vez que se limitan los derechos de los residentes, nacionales de estados terceros, no pertenecientes a la misma.

La complejidad del fenómeno de la integración europea, y el hecho de que se encuentre en proceso de elaboración produce en ocasiones contrasentidos, ambivalencia, avances y vueltas a atrás en muchos temas.

El primer problema con que se afronta la asunción de una *ciudadanía europea*, con libertad de tránsito y establecimiento de las personas, pasa por una pregunta muy importante:

¿Son los residentes extranjeros legales, sujetos de los mismos derechos de establecimientos y trabajo que los nacionales de los estados miembros?

Algunos países sostienen que los controles fronterizos internos deben desaparecer totalmente, si bien dicha desaparición debe ir acompañada de un reforzamiento de las fronteras externas, mientras que otros enfoques sugieren la necesidad de mantener en todo caso ciertos controles sobre los movimientos de extranjeros entre los países miembros de la Comunidad.

El criterio que prevalecerá es, sin duda, este último, tal y como se deduce del Acuerdo de Schengen, que crea un espacio interno europeo al margen de la Comunidad en que se acuerda establecer una política de control policial sobre las fronteras, así como un control de extranjeros e intercambio de información en orden a establecer una política de inmigración común y homogénea.

En suma, el Acuerdo de Schengen, al que se ha adherido España, es un símbolo de la voluntad de establecer unas fronteras exteriores *duras*, a cambio de flexibilizar los controles internos de circulación de personas y bienes, siempre que se trate de nacionales de los estados miembros.

En cuanto a la legislación española, propiamente dicha, la Ley de Extranjería supone la victoria de la *razón de estado* sobre los derechos humanos fundamentales de libertad, igualdad y no discriminación por razón de origen.

En lo formal, resulta ser la única ley por la que se puede privar de libertad a una persona para garantizar un procedimiento administrativo y en la que el recurso no paraliza la ejecución. Los extranjeros se consideran, por tanto, como ciudadanos de *segunda clase*.

XENOFOBIA, RACISMO Y COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL EN ESPAÑA

Antes que nada, es preciso hacer una matización terminológica ya apuntada con anterioridad: los términos racismo y xenofobia son utilizados abundantemente por los medios de comunicación y las personas entendidas.

Sin embargo, tanto racismo como xenofobia son fenómenos que, en España, no tienen que ver ni con todos los individuos de otras razas, ni con todos los extranjeros residentes en nuestro país.

De esta forma, cuando se habla de que los inmigrantes ocupan puestos de trabajo, rara vez se está aludiendo a profesionales cualificados como médicos o ingenieros procedentes de Europa, sino, en todo caso, a un tramo de actividades de escasa cualificación, como albañiles o jornaleros.

Igualmente, los prejuicios raciales no se plasman en comportamientos racistas cuando el poder económico del residente traspasa los límites de un estrato medio-alto, como es el caso de los kuwaitíes residentes en Marbella, por ejemplo, o los altos empleados de las delegaciones diplomáticas en Madrid.

El racismo y la xenofobia se aplican y alcanzan su máximo exponente sobre los grupos de inmigrantes de escasos recursos económicos que se trasladan a España y otros países europeos como medio de mejorar sus vidas; y ello sin óbice de que los estereotipos generados se apliquen sobre personas que, sin tratarse de inmigrantes económicos, puedan ser confundidos con ellos, como por ejemplo los estudiantes.

En lo posible se eludirá todo comentario sobre los extranjeros *no sospechosos*, como los jubilados europeos, los directivos de las empresas multinacionales, los magnates residentes en las costas turísticas, etc., por más que en algún caso sí que se trate de individuos y grupos que afectan negativamente a la economía del país.

La inmigración Sur-Norte se contempla en algunos centros de poder occidentales como una fuente desestabilizadora del *statu quo*.

Esta concepción ideológica del fenómeno lo equipara en gravedad, según el comandante supremo de las fuerzas de la OTAN, a problemas como el terrorismo, al fundamentalismo o a las tendencias expansionistas. (Belloch, página 10.)

En lo que respecta a España, se ha comprobado un crecimiento significativo del rechazo de los españoles hacia los trabajadores inmigrantes, especialmente los de origen musulmán (hay que entender que se refieren a los musulmanes más próximos a nosotros, esto es, los norteafricanos).

El aumento de la inmigración pasada (un 200 por 100 entre 1970 y 1988) y la perspectiva de que el fenómeno se incremente hasta superar la capacidad de absorción de las economías occidentales nos invita a creer que la tendencia segregacionista que ha manifestado en diversas encuestas la población española se desarrollará hasta generar auténticos problemas de orden público como los que sociedades al estilo de

la francesa, tradicionalmente abiertas, están viviendo hoy en día.

La actitud institucional hacia el problema de la inmigración puede potenciar o combatir las actitudes individuales de prejuicio racial o xenóforo.

En particular, la consolidación de una nueva Comunidad Europea está suponiendo una explícita toma de postura política sobre el tema de la extranjería, tal y como se deduce del Convenio de Schengen (1991), ya mencionado, ratificado por seis naciones de la Comunidad y pendiente de ratificación por las Cortes españolas.

Para Belloch (página 11) *el punto de partida de la Convención de Schengen fue la necesidad de establecer medidas eficaces capaces de compensar la desaparición del control de fronteras.*

Junto a intereses concretos de lucha antidroga y antiterrorista, uno de los objetivos del citado Convenio es, explícitamente, reducir los flujos migratorios externos a la Comunidad.

Se puede decir que el conjunto de la citada Convención es un instrumento de política policial que afecta, en gran medida, a los ciudadanos extranjeros a la Comunidad Europea, y pretende controlar el acceso y circulación interna dentro del territorio de la misma.

No se trata aquí de hacer una crítica de los aspectos jurídicos del Convenio, sino de comprender el alcance sociológico que un *código de conducta institucional* como éste puede tener en el desarrollo de los acontecimientos.

La política inmigratoria restrictiva, así como las limitaciones en el derecho de circulación de los extranjeros residentes legales, puede producir al menos un doble efecto: el incremento de la inmigración ilegal, y el afianzamiento de las bolsas de marginación de los grupos de inmigrantes perseguidos por la ley.

La ausencia de una política de integración producirá un distanciamiento entre los grupos de inmigrantes y los grupos de oriundos, lo cual potenciará que los prejuicios xenófobos y racistas se transformen en discriminación.

Para Belloch (página 14) el único paso significativo dado para afrontar la cuestión de los residentes extranjeros, aunque se ciñe a los legalizados, ha sido el relativo a la pretensión de crear una federación de asociaciones de inmigrantes como eventual interlocutor en cuestiones de emigración.

Por el contrario, la tónica general, tanto a nivel comunitario como en lo referido a los estados por separado, demuestra un palpable interés en frenar los movimientos migratorios obsta-

culizando en lo posible la entrada de extranjeros y dificultando la libertad de circulación y establecimiento interior, incluso en el caso de inmigrantes legalizados.

La acción institucional en este sentido puede considerarse xenófoba desde el momento en que introduce los efectos siguientes:

- La restricción del acceso al mercado laboral de los inmigrantes los hunde en la economía sumergida, donde los derechos del trabajador son más fácilmente vulnerados.

Un efecto derivado de la dificultad en acceder a un puesto de trabajo honrado puede ser la progresiva captación de los inmigrantes para tareas ilegales, generalmente relacionadas con el tráfico de drogas ilegales o explotación de los propios compatriotas.

- Se dificulta el acceso al sistema educativo de los hijos de los inmigrantes. Igualmente, no se favorece el aprendizaje del idioma, lo cual dificulta cualquier pretensión integradora.
- Se favorece la aparición de núcleos de infravivienda a modo de *ghettos*, controlados por grupos semimafiosos. Dichas concentraciones se erigen en símbolos de la presencia de los inmigrantes en nuestro territorio y son una razón esgrimida para discriminar a la totalidad de la población que reside en las mismas.
- No se asume la deuda de gratitud que los países desarrollados tienen para con los del Tercer Mundo, gracias a los cuales ha sido posible en gran medida la sociedad del bienestar de que disfrutamos.

Es más, en algunos círculos con influencia se sostiene que la emigración constituye un peligro concreto e inminente, que en cierto sentido sustituye al desaparecido peligro comunista y se erige en *elemento satanizable* al que atribuir los males que se avecinan.

- No se afronta con generosidad el problema económico que afecta a los países donde se originan los flujos migratorios; tampoco se analiza la acción que los receptores de emigración tienen sobre el fenómeno ni se acometen planes de desarrollo que permitan la mejora de las condiciones de vida y, en suma, el respeto integral de los derechos humanos en los países de origen.

Las minorías raciales de nuestro país no son lo suficientemente extensas ni tienen una tra-

dición lo suficientemente asentada, salvo en el caso de los gitanos, como para que se pueda hablar de racismo institucional directo.

Otros países, con una población minoritaria de una cierta entidad numérica, han sido testigos de una discriminación racial institucional que ha ido decayendo con los años tanto en el plano formal o teórico como en el práctico; si bien no sólo no puede considerarse erradicada, sino lo que es peor, parece resurgir en los momentos en que la economía se encuentra en recesión, tal y como ocurre actualmente.

Es difícil encontrar un estado moderno que se declare abiertamente racista o xenófobo, o que practique la discriminación de forma pública y notoria; sin embargo, las formas soterradas de discriminación institucional perviven, tal y como demuestran las legislaciones restrictivas o las formas concretas de aplicarlas.

En el caso de España, existe un tratamiento legal diferenciado entre los ciudadanos oriundos y los extranjeros; estableciéndose incluso diferencias de tratamiento entre diversas clases o tipos de extranjeros.

De esta forma, los extranjeros comunitarios van a dejar en breve de ser considerados como tales, pero los extranjeros procedentes del área de cultura hispanoamericana o filipina están siendo sometidos a una progresiva restricción a la hora de reconocerles, por ejemplo, su capacidad de adquisición de la nacionalidad española o de libre entrada y circulación en el territorio español.

Lo que comienza siendo una discriminación hacia el extranjero, concretada institucionalmente hacia ciertas clases de extranjero (ya que los procedentes de países *no sospechosos* tienen en la práctica distinto tratamiento), rápidamente es proyectado hacia un tratamiento diferenciado hacia los tipos raciales distintos, especialmente en la ejecución de las normas vigentes que preve la Ley de Extranjería.

Ello es debido a una cuestión práctica y, a mi juicio, independiente de las actitudes personales de los funcionarios encargados de que se cumpla la citada ley.

La ausencia de minorías suficientemente mayoritarias de tipos raciales distintos produce un efecto de identificación entre el tipo racial distinto y el residente extranjero ilegal, o dicho de otra forma, el tipo racial distinto se convierte en sospechoso de ser residente ilegal *hasta que demuestre lo contrario*, y como quiera que la protección legal es distinta, y a mi juicio menor, resulta, por ejemplo, que un extranjero indocumentado es, de hecho, sometido a gestiones policiales preventivas, e inevitablemente

limitativas de su libertad de circulación, *hasta que se compruebe que dispone de permiso legal de residencia.*

Trasladando este ejemplo a un ciudadano español, sería como decir que, por el hecho de no portar el documento nacional de identidad, se privara de libertad a un ciudadano, hasta comprobar que ha cumplido con el requisito de obtener dicho documento.

Si el asunto no tuviera que ver con los derechos y libertades que los Convenios Internacionales proclaman como fundamentales e inherentes a *toda persona*, el asunto tendría gracia: un ciudadano de raza negra, de origen guineano y nacionalidad española puede ser identificado en la calle *por el exclusivo hecho de ser negro.*

Si carece de documentación o la explicación que ofrece sobre su origen étnico o racial no satisface al funcionario correspondiente, puede ser traslado a la oficina policial más próxima, donde se comprobará que, efectivamente, no se trata de un residente ilegal, tras lo que será puesto en libertad, algunas veces con las disculpas de quienes le han detenido.

Como ya se ha dicho en otra parte de este trabajo, la discriminación contra el extranjero facilita el *síndrome de la clandestinidad* que invade a los inmigrantes, especialmente a los ilegales: la huida permanente de la policía agrupa a estas personas en centros o bolsas marginales separándolas del contacto con los oriundos o incluso con los mismos compatriotas *legales* e impidiendo que se los conozca tal y como son.

Las dificultades de acceso al mercado laboral o las condiciones de inferioridad en que acceden al mismo facilitan que se les capte para actividades ilegales, lo cual les encierra aún más en las bolsas marginales y refuerza el prejuicio externo de que el inmigrante es un delincuente que huye de su país, no porque la vida allí sea peor, sino porque la persecución criminal es mucho más dura que en nuestro país.

En este sentido, a mi juicio, la política represiva del fenómeno migratorio es la principal responsable de las consecuencias que dicha política dice perseguir, haciendo bueno el axioma de la *profecía autocumplida*, en virtud del cual, una legislación promulgada para combatir un problema fingido termina por crear, por su propia acción, el problema para cuyo combate fue diseñada.

Una de las cuestiones que los poderes públicos deberían plantearse es si los extranjeros delincuentes que residen, legal o ilegalmente, en nuestro país lo eran antes de emigrar o se han convertido en tales en el nuestro, y, en caso

afirmativo, por qué causas han cambiado su modo de vida.

En mi opinión, en caso de que se demostrara un efectivo cambio de actividad desde la legalidad a la ilegalidad, mucha de la responsabilidad de dicho efecto sería achacable a la tendencia marginadora de la legislación vigente, la ausencia de mecanismos integradores y la incapacidad de los poderes públicos para favorecer la convivencia y conocimiento mutuo entre los grupos de inmigrantes y de oriundos.

CONCLUSIONES

La defensa del racismo sobre argumentaciones biológicas está absolutamente superada por los conocimientos científicos, pero las razones de tipo psicosocial son más difícilmente rebatibles, ya que afectan a esferas de la mente menos sujetas al raciocinio.

Precisamente sobre los prejuicios y estereotipos inciden las ideologías racistas, al equiparar ciertas características de comportamiento con atribuciones *sanguineas* de colectivos minoritarios, según el axioma: *Actúan así porque lo llevan en la sangre.*

Las actuaciones de los gobernantes rara vez admiten la existencia de prejuicios, prevenciones o inclinaciones racistas, pero sus resultados pueden constituirse en argumentos o razones para el desarrollo de la xenofobia.

Desde el punto de vista ético, no sólo hay que vigilar las acciones, omisiones y actitudes manifiestamente racistas o xenófobas, sino toda actuación de los poderes públicos que, por sus resultados pretendidos o no intencionados, favorezcan la discriminación por razón de origen étnico o racial.

En idéntico sentido, las acciones de los poderes públicos deben estar informadas por la integración de los grupos culturalmente diferentes, por el entendimiento de lo distinto como algo enriquecedor y no peligroso, así como por la potenciación del conocimiento mutuo, resumen del máximo antídoto contra los prejuicios, verdadero germen del racismo y el odio al extranjero.

Por otro lado, la ola de inmigración desde los países pobres hacia los ricos es imparable en las condiciones actuales.

La riqueza del Norte se ha mostrado a los pobres del Sur, y ahora que ellos saben de lo que disfrutamos, quieren venir para que lo que compartamos con ellos.

No es de ley recibirlos como a inferiores porque no lo son, y, además, Occidente les debe

mucho de lo que ha llegado a ser. Incluso se puede decir que no seríamos tan ricos si ellos no fueran tan pobres, y que el mantenimiento de nuestra riqueza se debe, en parte, a su estado de pobreza.

Los países occidentales se preocupan porque perciben la inmigración masiva como peligrosa para su propia estabilidad, pero raramente se abordan los motivos del estado de la economía de los países donantes de emigración, y cómo su deuda monetaria con Occidente les impide crecer y les postra en un estado permanente de mendicidad.

La concepción del fenómeno migratorio desde una perspectiva egoísta, si se permite el término, es parcial y partidaria, y no aborda la totalidad del problema; ello significa que las soluciones propuestas no pasarán de ser parches que generarán otros problemas sin duda mayores y de consecuencias más graves.

Los casos francés y alemán deben preocupar, porque son la antesala de una Europa en la que las tensiones raciales y el odio al extranjero se instalarán como forma de vida, con las repercusiones conflictivas correspondientes.

El estado debe afrontar el problema de la inmigración, el racismo y la xenofobia con valentía. La ayuda exterior es fundamental, pero la ayuda interior a las personas que han venido a vivir a nuestro país debe ser también prioritaria en varios frentes, ya mencionados, cuyo objetivo básico es sólo uno: *conseguir la integración de los extranjeros en nuestra cultura.*

Integración no es sinónimo de asimilación. No se trata de que los inmigrantes renuncien a su identidad racial, étnica o incluso nacional, sino que se abran vías de participación en la vida social del país receptor sin abandonar las costumbres o actividades tradicionales del país de origen.

La integración es beneficiosa *per se*, porque erradica el etnocentrismo y permite que tanto oriundo como inmigrante comprendan que hay formas de enfocar la vida distintas de la que se les ha enseñado, y cuya validez es, al menos, tan sólida como la propia.

El contacto con lo distinto racial y étnico destierra los prejuicios y permite disfrutar del conocimiento de personas que se rigen por otros valores y otra concepción de la vida.

Sólo a través del contacto en pie de igualdad y el conocimiento mutuo, las personas distintas no se perciben como una amenaza, sino como un factor que enriquece a la sociedad.

En suma, los inmigrantes no vienen a quitar nada, sino a dar lo que tienen; y no estaría de más que los nacionales se preguntaran qué es

lo que pueden ofrecer a los inmigrantes, antes de plantearse qué es lo que los inmigrantes quieren de ellos.

Un enfoque serio del problema de la inmigración debe afrontarlo de forma global, ya que sólo acometiéndolo en conjunto pueden vislumbrarse soluciones definitivas. El problema de la inmigración se puede desglosar desde varios puntos de vista:

- En primer lugar sobre los fundamentos jurídicos de la discriminación por razón de origen, tanto más en cuanto en las Constituciones se admite como principio jurídico la libertad de circulación y residencia, principio que tiende a no aplicarse a los extranjeros.
- En segundo lugar se refiere a las políticas activas de integración de los extranjeros residentes. Dentro de este punto se pueden incluir las condiciones o requisitos para obtener la nacionalidad, las políticas favorecedoras del reagrupamiento familiar, los derechos de admisión por razones humanitarias, etc.
- En tercer lugar se refiere a las políticas económicas transnacionales, máximas responsables de las razones esgrimidas para la emigración.

Por desgracia, los estados europeos no parecen muy dispuestos a contemplar el fenómeno de la inmigración más que desde una perspectiva de amenaza para la identidad nacional, motivo por el cual sus políticas inmigratorias están impregnadas de una filosofía represora y con escasa predisposición integradora de las poblaciones extranjeras.

Las consecuencias de dichas políticas ya están dando sus resultados en Francia y Alemania, países que han acogido tradicionalmente a masas de extranjeros pero sin un verdadero éxito integrador; cuando la integración es la vía principal, y tal vez la única, de alcanzar la convivencia entre grupos sociales y culturales muy diversos sobre el mismo territorio.

BIBLIOGRAFIA

ARTICULOS DE LA ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES (Ed. Aguilar, 1974)

RAZA, M. Harris (tomo 9).

RELACIONES ENTRE LAS RAZAS, G. F. Edwards (tomo 9).

LAS MINORIAS, A. M. Rose (tomo 7).

LA SEGREGACION, L. Kuper (tomo 9).

ARTICULOS DE LA REVISTA "SOCIEDAD Y UTOPIA", número 1, 1993. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología "León XIII".

LA POLITICA DE INMIGRACION EN ESPAÑA: COSTES Y BENEFICIOS DE LA INTEGRACION EN LA COMUNIDAD EUROPEA. A. Izquierdo.

SOBRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SU POLITICA DE INMIGRACION. P. A. García Bilbao.

INVESTIGACIONES SOBRE INMIGRACION EN ESPAÑA. A. Bustos Cortés.

INTRODUCCION A LA ANTROPOLOGIA GENERAL. Alianza Universidad (1991). M. Harris.

PSICOLOGIA. Ed. Interamericana, 1977 (original 1976). J. O. Whitaker.

PSICOLOGIA SOCIAL. Ed. Panamericana, 1991 (original 1987). D. G. Myers.

RACISMO, XENOFOBIA Y EXTRANJERIA. Revista Claves de Razón Práctica, abril de 1993 (núm. 31). Juan Alberto Belloch.

APUNTES SOBRE ETICA SOCIAL. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología "León XIII". Fernando Fuente Alcántara (1993).